

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DEL ALCOHOL, TABACO Y DROGAS	Código:	GEH-GO-PR-148
		Versión:	2.00
Todas las áreas		Fecha:	14/06/2024
		Página 1 de 3	
Inversiones FAJITEX S.A.S	Centro de trabajo: 1.1.2.1		
Documento que describe la política para todas las áreas de prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas			

INVERSIONES FAJITEX S.A.S en adelante la Empresa, consciente que el consumo de sustancias alucinógenas y psicoactivas, alcohol y tabaco por parte de los empleados y contratistas, tiene efectos adversos en la salud y capacidad para desempeñarse de forma adecuada, creando riesgos que afectan la integridad, eficiencia y productividad laboral; ha diseñado y definido la presente **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS, ALCOHOL Y TABAQUISMO**, con el objetivo general de prevenir el consumo de sustancias psicoactivas en la ejecución de las labores definidas por la empresa, promover y fomentar el bienestar de los colaboradores, contratistas, aprendices, usuarios y terceros que visitan las instalaciones físicas de la Compañía.

OBJETIVO: Evitar y prevenir el consumo de bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas o alucinógenas en horas laborales, para conservar la salud física y mental de los empleados de **INVERSIONES FAJITEX S.A.S**, promoviendo así estilos de vida y trabajo saludables.

ALCANCE: Todo el personal que labora y/o visite las instalaciones de la empresa **INVERSIONES FAJITEX S.A.S**.

INVERSIONES FAJITEX S.A.S no admite el consumo de alcohol y/u otras drogas dentro del horario laboral, o si es consumido por fuera de horario laboral que pueda influir en la jornada de trabajo, por los peligros para la seguridad del trabajador y sus compañeros de trabajo que este consumo conlleva.

En consecuencia:

- Promueve campañas y capacitaciones en temas de prevención de consumo de alcohol, drogas y tabaco y la promoción de estilos de vida y trabajo saludable.
- Prohíbe a los empleados y contratistas, presentarse a laborar en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas o alucinógenas, por comprometer el bienestar de los empleados, la seguridad y el desempeño en el trabajo.
- El Empleado que llegue al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas o alucinógenas, o que sea sorprendido consumiendo alguna de estas sustancias dentro de las instalaciones de la Empresa o durante las actividades del trabajo, no se le permitirá laborar.
- Si durante la investigación de un accidente o incidente se comprueba por medio de exámenes médicos que, al momento de la ocurrencia del accidente o incidente, el Empleado involucrado o responsable se encontraba bajo los efectos

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DEL ALCOHOL, TABACO Y DROGAS	Código:	GEH-GO-PR-148
		Versión:	2.00
Todas las áreas		Fecha:	14/06/2024
		Página 2 de 3	
Inversiones FAJITEX S.A.S	Centro de trabajo: 1.1.2.1		
Documento que describe la política para todas las áreas de prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas			

de alcohol o sustancias psicoactivas o alucinógenas, se considerará una falta grave y se seguirá el proceso disciplinario establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

- Se prohíbe la posesión, uso y/o venta de alcohol o sustancias psicoactivas o alucinógenos dentro de las instalaciones de La Empresa o en actividades de trabajo por fuera de estas.
- Con el fin de proporcionar condiciones de trabajo saludables, no se permite fumar al interior de las instalaciones de la empresa, como tampoco en aquellas áreas restringidas de las copropiedades (centros comerciales), debido a los riesgos de incendio o explosión. El Empleado que sea sorprendido fumando en áreas restringidas, entre otros incumplimientos, **se le aplicarán las sanciones disciplinarias establecidas y descritas en el Reglamento Interno de Trabajo.**
- La Empresa se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia, en cualquier momento para verificar el cumplimiento de esta política y en caso de presentarse desacato por parte del Empleado al que se le vayan a practicar estas pruebas, se aplicarán las sanciones establecidas en el reglamento interno de trabajo. Estas pruebas también se realizarán para verificar el consumo o no de sustancias alucinógenas, y se llevarán a cabo en sitios que cumplan las exigencias legales vigentes para su ejecución.
- Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización, capacitación e intervención o acompañamiento que promuevan el cumplimiento del programa.
- No está permitido la automedicación de sustancias con efectos en el sistema nervioso central que puedan afectar el desempeño seguro del trabajo, a menos que sean parte de un tratamiento médico, en cuyo caso el trabajador deberá notificar oportunamente al área de seguridad y salud en el trabajo, para adoptar las medidas de seguridad pertinente.
- Aquellos empleados que voluntariamente soliciten ayuda para superar su adicción a las drogas o el alcohol contarán con el tratamiento y la asistencia de la Compañía con las correspondientes medidas de seguimiento y control.

Para cumplir con esta política la Empresa, velará por el cumplimiento de los Requisitos Legales vigentes y otros compromisos que individualmente se suscriban y los empleados que reciban visitantes o contratistas, serán responsables de informarles acerca de esta política y de asegurar su veraz cumplimiento

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DEL ALCOHOL, TABACO Y DROGAS	Código:	GEH-GO-PR-148
		Versión:	2.00
Todas las áreas		Fecha:	14/06/2024
Inversiones FAJITEX S.A.S	Centro de trabajo: 1.1.2.1	Página 3 de 3	
Documento que describe la política para todas las áreas de prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas			

MAURICIO MEJÍA ZAPATA
 Representante legal
 Julio de 2024

TABLA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES	ELABORADO POR	REVISADO POR	FECHA
01	Creación del documento	Cristina Villegas	Luisa Marín	Abril de 2021
02	Actualización total del documento	Maria Rivera	Luisa Marín	Junio de 2023